

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el acuerdo de 7 de marzo de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Peligros, donde se delega la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Peligros, el día 12 de marzo de 2019:

No habiendo sido posible la notificación a Don Jerónimo Ruiz Olivares con domicilio (.....), mediante el envío en dos ocasiones de la notificación a través de correos al referenciado, siendo la misma persona quién obra como propietaria en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

NOTIFICO

“VISTO. - Mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA), FASE 2ª.

VISTO. - Lo dispuesto en el escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Granada de fecha de entrada en este Consorcio el día 7 de noviembre de 2018.

Considerando que a tales efectos, conforme previene el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho Proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como valoraciones de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos –Separata de expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nz2TQ9hp0R7bcLaG3TrLPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Jose Mateos Ortigosa | Firmado | 30/04/2019 15:13:57 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



VISTO. - Este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 1998 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

VISTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, entre otras, la potestad expropiatoria.

VISTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas".

VISTO. - Tratándose de una actuación que engloba a varios núcleos de población entre ellos Peligros, la presente delegación responde a razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como colaboración y coordinación entre administraciones públicas, previstos en los apartados d) y k) del artículo 3º la Ley 40/2015 de 1 de octubre; así como a la necesaria colaboración y coordinación entre administraciones públicas.

VISTO.- La presente delegación comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

VISTO. - Que las materias a que se refiere el presente acuerdo, no se encuentran entre las competencias excluidas de delegación en virtud del artículo 9, apartado 2º, de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

VISTO. - En todo caso, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; pudiendo revocarse en cualquier momento la delegación mediante nuevo acuerdo de este Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad de los 15 concejales presentes de los 17 que componen la corporación lo siguiente:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Nz2TQ9hp0R7bcLaG3TrLPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Jose Mateos Ortigosa | Firmado | 30/04/2019 15:13:57 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | | |

PRIMERO. - Delegar en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2", en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la Agrupación de Vertidos Norte a EDAR Los Vados, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

SEGUNDO. - Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.

TERCERO. - Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como valoraciones de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA), FASE 2ª.

CUARTO. - Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Peligros; e inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nz2TQ9hp0R7bcLaG3TrLPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Jose Mateos Ortigosa | Firmado | 30/04/2019 15:13:57 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



de acuerdo con la delegación competencial contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia.

Se certifica con salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente." "

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL: 18156A00600082

PARCELA: 082

SUPERFICIE CATASTRAL: 332,56 m2

TITULAR ACTUAL: RUIZ OLIVARES JERÓNIMO

DOMICILIO:

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25/03/19, periódicos Ideal y Granada Hoy el día 25/03/2019 y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Peligros y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 25/03/2019, a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

GERENTE DEL CONSORCIO.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | Nz2TQ9hp0R7bcLaG3TrLPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Jose Mateos Ortigosa | Firmado | 30/04/2019 15:13:57 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | | |